

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de febrero de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2012 00343 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ ESTELLA BEDOYA VASQUEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE HELICONIA
ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

De conformidad con el artículo 329 del C. G. del P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 29 de noviembre de 2014, mediante la cual confirmó la decisión tomada en la audiencia inicial realizada el 29 de mayo de 2014, en la cual se resolvió no decretar la inspección judicial y la totalidad de los exhortos solicitados por la parte actora.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral segundo (2º) de dicha providencia, y habiendo corroborado que no fue allegado el Estudio Técnico que dio origen al proceso de modernización administrativa del municipio de Heliconia, se ordena requerir a dicho ente municipal para que complemente la información, de acuerdo a la contestación a la demanda allegada. Para lo anterior, se concede el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la comunicación. Líbrese el exhorto correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
Medellín, 12 de febrero de 2015, fijado a las 8:00 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICÁ
SECRETARIA

M.D.C.